



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Valle del Cauca

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Constancia a Despacho: Se le informa al H. Magistrado Luis Rolando Molano Franco, que revisado el proceso de radicación No. 2019-00912, que se adelanta contra el Dr. Henry Rafael Mojica Utría, en calidad de Juez 3° Civil Municipal de Buenaventura, se advierte, que el mismo se encuentra en etapa de investigación disciplinaria, y se allegaron al expediente las probanzas decretadas en esa etapa.-

Señor Magistrado, sírvase proveer.-

Marcela Segura Donneys
Profesional Especializada

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Radicación: número 2019-00912

AUTO No. 0004

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el proceso disciplinario de la referencia, advierte esta Magistratura, que están dados los elementos para dar aplicación al artículo 220 del CGD, puesto que a la fecha, se ha recaudado en lo posible, las probanzas legalmente decretadas, por tanto, **SE DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR cerrada la investigación disciplinaria adelantada contra el Dr. Henry Rafael Mojica Utría, en calidad de Juez 3° Civil Municipal de Buenaventura.

SEGUNDO: CORRER traslado común por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a los sujetos procesales a los efectos de que si a bien lo tienen, puedan presentar alegatos precalificatorios.

TERCERO: Por Secretaría Judicial, se le deberá poner de presente al disciplinable lo consagrado en los artículos 161 y 162 del C.G.D, relativos a la confesión y/o aceptación de cargos.

CUARTO: Notifíquese la presente determinación en los términos descritos en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:

Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f891f90d5a20ec6ed081450a8e267c38a0099fdc39dd97fd30dc55197d0b6587**

Documento generado en 16/01/2024 08:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>